

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros **DIANA PATRICIA URBINA SOTO** actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO**, declarado electo en punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su Artículo 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte **Andrea Nikolle Ramírez Cantillano** con identidad **1801-2003-00537** de este domicilio, quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano y juicio y de BUENA FE, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios del trabajador (a) y este se compromete:

- A) A poner al servicio de la Empresa, toda la capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las labores.
- B) A no prestar directa o indirectamente los servicios laborales a otros empleados, ni a trabajar por cuenta propia.
- C) Asimismo, a desempeñar cualquier otro trabajo conforme a sus capacidades de trabajo y a las necesidades del patrono, siempre que le sea requerido por este último.

SEGUNDO: El Contrato tendrá una duración de **59 días**. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante el periodo de la duración de este Contrato.

TERCERO: Este contrato es de tiempo limitado es convenido y entendido por las partes contratantes, como lo establece el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo. Este contrato se suscribe a partir de la fecha **1 de octubre del 2021** hasta el **30 de noviembre del 2021**.

CUARTA: El Trabajador (a) manifiesta que los días de descanso, feriados o fiestas nacionales, siempre que fuese necesario y convenido conforme a la jornada de trabajo, mismo que serán pagados de conformidad a lo que la Ley Laboral establece.



Municipalidad de Yoro



El Trabajador (a) se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos del patrono o su representante en la dirección del trabajo, o en su defecto con las disposiciones que esta establezca para el buen desarrollo de los programas del patrono, entendiendo y aceptando el Trabajador (a) que el no acatamiento de los mismos son causas para que el patrono de por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte.

QUINTA: Para los efectos de este contrato, son faltas graves aquellas establecidas en el Código de Trabajo y que dan lugar al despido. Las demás son faltas leves que el patrono sancionara de la siguiente manera:

- A) Amonestación Verbal
- B) Amonestación por Escrito
- C) Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por ocho (8) días. En caso de reincidencia del trabajador (a) en la comisión de faltas que ameriten la suspensión del trabajo, el patrono queda en la libertad de dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad alguna.

SEXTA: El salario convenido, como remuneración de los servicios aquí pactados por "EL TRABAJADOR" y a los que se refiere este **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado**, será por la cantidad de **Lps. 10,853.65 (diez mil ochocientos cincuenta y tres lempiras con 65/100)**

SEPTIMA: Desempeñara su trabajo en **Departamento de Tesorería** en el cargo de **Cajera**.

OCTAVA: Cualquier acción legal que se origine en virtud de este contrato será llevado a cabo en la Ciudad de Yoro, Yoro.

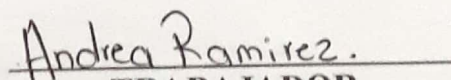
Para lo cual firmamos el presente **CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO** el día **01** del mes de **octubre del año 2021**.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL




CESAR HILARIO PAGAN TREJO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS




ANDREA RAMIREZ
TRABAJADOR

Ciudad de la Lluvia de Peces



Municipalidad de Yoro



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros **DIANA PATRICIA URBINA SOTO** actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO**, declarado electo en punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su Artículo 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte **Joel Joselin George Cruz** con identidad **1805-1991-00033** de este domicilio, quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano y juicio y de BUENA FE, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO** el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios del trabajador (a) y este se compromete:

- A) A poner al servicio de la Empresa, toda la capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las labores.
- B) A no prestar directa o indirectamente los servicios laborales a otros empleados, ni a trabajar por cuenta propia.
- C) Asimismo, a desempeñar cualquier otro trabajo conforme a sus capacidades de trabajo y a las necesidades del patrono, siempre que le sea requerido por este último.

SEGUNDO: El Contrato tendrá una duración de **59 DIAS**. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante el periodo de la duración de este Contrato.

TERCERO: Este contrato es de tiempo limitado es convenido y entendido por las partes contratantes, como lo establece el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo. Este contrato se suscribe a partir de la fecha **25 de octubre del 2021** hasta el **22 de diciembre del 2021**.

CUARTA: El Trabajador (a) manifiesta que los días de descanso, feriados o fiestas nacionales, siempre que fuese necesario y convenido conforme a la jornada de trabajo, mismo que serán pagados de conformidad a lo que la Ley Laboral establece.

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

Municipalidad de Yoro



El Trabajador (a) se obliga a cumplir estrictamente con los reglamentos del patrono o su representante en la dirección del trabajo, o en su defecto con las disposiciones que esta establezca para el buen desarrollo de los programas del patrono, entendiendo y aceptando el Trabajador (a) que el no acatamiento de los mismos son causas para que el patrono de por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte.

QUINTA: Para los efectos de este contrato, son faltas graves aquellas establecidas en el Código de Trabajo y que dan lugar al despido. Las demás son faltas leves que el patrono sancionara de la siguiente manera:

- A) Amonestación Verbal
- B) Amonestación por Escrito
- C) Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por ocho (8) días. En caso de reincidencia del trabajador (a) en la comisión de faltas que ameriten la suspensión del trabajo, el patrono queda en la libertad de dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad alguna.

SEXTA: El salario convenido, como remuneración de los servicios aquí pactados por "EL TRABAJADOR" y a los que se refiere este Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, será por la cantidad de Lps. 10,853.65 (diez mil ochocientos cincuenta y tres lempiras con 65/100)

SEPTIMA: Desempeñara su trabajo en Departamento de Maquinaria en el cargo de Operador de Maquinaria.

OCTAVA: Cualquier acción legal que se origine en virtud de este contrato será llevado a cabo en la Ciudad de Yoro, Yoro.

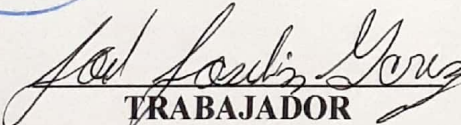
Para lo cual firmamos el presente CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO el día 1 de octubre del 2021.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL




CESAR HILARIO PAGAN TREJO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS




TRABAJADOR

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com